

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

122**MADRID NÚMERO 20**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA ALMUDENA ORTIZ MARTÍN, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 124/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON JORGE RUEDA SÁNCHEZ frente a VALCLIMA INSTALACIONES, S. L., y EVALUAELECTRIC, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fecha 7/10/2020 cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, DON JORGE RUEDA SÁNCHEZ, frente a la demandada VALCLIMA INSTALACIONES, S. L., y EVALUAELECTRIC, S. L., parte ejecutada, por un principal de 17.928,66 euros, más 896,00 euros y 1.792,00 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander 2518-0000-64-0124-20.

Así, por éste su auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

DOÑA TERESA ORELLANA CARRASCO
LA MAGISTRADA-JUEZ

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la acumulación de la presente ejecución tramitada a instancia de DON JORGE RUEDA SÁNCHEZ contra los bienes del deudor VALCLIMA INSTALACIONES, S. L., y EVALUAELECTRIC, S. L., a la ejecución que se sigue en este mismo juzgado con número de autos 1101/2019 ejecución 122/2020, continuándose su tramitación en un solo procedimiento.

Procédase a la remisión de las actuaciones, previa baja en los libros registro de este Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el

plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 LJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DOÑA ALMUDENA ORTIZ MARTÍN

Y para que sirva de notificación en legal forma a VALCLIMA INSTALACIONES, S. L., y EVALUAELECTRIC, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 7 de octubre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/26.105/20)

